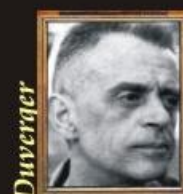
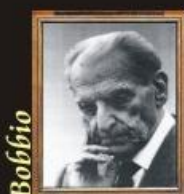
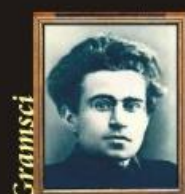
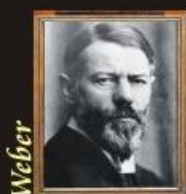
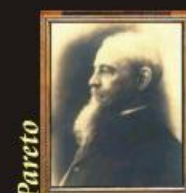
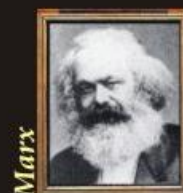
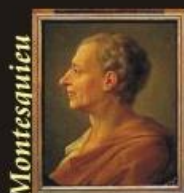
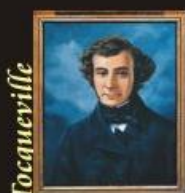
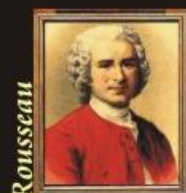
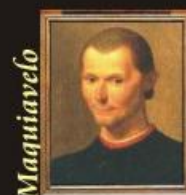
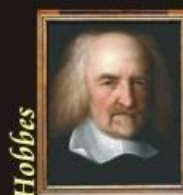
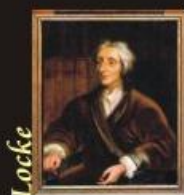
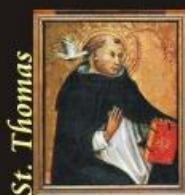
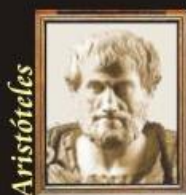


Alvaro Monzón Wyngaard, Héctor J. Zimerman
Agustín S. Carlevaro y Patricio Monzón Battilana
Editores

DERECHO POLÍTICO TEMAS DE AYER Y HOY

Jornadas Preparatorias

POSADAS, SEPTIEMBRE, 2018



AADP

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO POLÍTICO

INDICE

<i>Palabras iniciales</i>	Pág. 4
<i>Comité Evaluador</i>	Pág. 10

I - CONFERENCIAS

“La Importancia del estudio del Derecho Político, Hoy”, M. Consuelo Parmigiani de Barbará	Pág. 12
“El Conocimiento de lo Político”, Alfredo Isaías Saade	Pág. 18
“Economía y Política Hoy”, Ricardo Del Barco	Pág. 23
“Estado laico, laicidad y laicismo”, Gonzalo F. Fernández	Pág. 34
“Las TIC en el Gobierno Abierto en tiempos de debilidad representativa: transparencia y control ciudadano”, Edgar Gustavo Fernández Suarez	Pág. 45
“Holocausto y Propaganda Política”, María Belén Martínez	Pág. 60
“CIBORG. ¿Sujeto de Derecho en la Era Tecnológica de la Salud? Políticas Públicas y Nuevos Paradigmas”, Agustín S. Carlevaro	Pág. 67
“Políticas de Fomento e Incentivos Fiscales, en materia de Recursos Renovables”, Miguel Goldfarb	Pág. 77
“Algunas Reflexiones acerca de la Reforma Universitaria de 1918”, Emilio Manuel Alderete Avalos	Pág. 92

II - PONENCIAS

2.1. ESTADO Y REGULACIÓN

“Estado y Políticas Públicas de la Educación Superior: Autonomía y Autarquía de las Universidades Argentinas en la Legislación Nacional”, por Claudia L. Díaz y Omar U. D’Andrea	Pág. 119
“Cambio de Ciclo y Elementos para un Estado Equitativo”, por Ataliva G. Laprovitta	Pág. 128
“La 4° Generación de Derechos. La democracia constitucional como meta-garantía. Una mirada desde Argentina”, por Armando Aquino Britos	Pág. 142
“Algunas relaciones entre el Derecho Político y el Derecho Penal: la Política Criminal”, por Fernando Bernabé Verón	Pág. 166
“Cuando la legalidad y la legitimidad no alcanzan: el derrotero político	

de la Ley de Medios, una experiencia inacabada”, por Patricio Monzón Battilana	Pág. 172
“Análisis Comparado de la Vigilancia de los Productos Médicos en Argentina y Estados Unidos”, por Matías Francisco Payes y Álvaro Monzón Wyngaard	Pág. 180
“DGP y Cobertura Médica. La Necesidad de Políticas Públicas Igualitarias en materia de Salud Reproductiva”, por Fermina Mauriño	Pág. 189
“Principios de la Tributación. El Debate sobre la fijación de tarifas”, por María Emilia Quevedo y Alvaro Monzón Wyngaard	Pág. 200
“Estado de Derecho y Tributo”, por María del Rosario Medina	Pág. 211
“Tributación, Equidad e Injusticia: Un tema pendiente en América Latina en tiempos modernos”, por Héctor J. Zimerman	Pág. 231
“Los parques industriales como un posible mecanismo de solución al problema del vacío intermedio en la región”, por Héctor José Zimerman y Aldana F. Segovia	Pág. 246

2.2. DIMENSIONES DE LA NOCIÓN DEL CIUDADANO

“Hacia una ley provincial de elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias”, por María Alicia Meixner	Pág. 270
“Una fotografía en sepia: Las transformaciones culturales, reelección indefinida y políticas de seguridad en la Provincia de Corrientes en 2012”, por Marcos Walter Medina	Pág. 278
“Algunas reflexiones de las Formas Directas y Semidirectas del ejercicio de la Democracia en el Derecho Constitucional Argentino, Público Provincial y Municipal en particular”, por Laura Isabel Pasetto	Pág. 299
“Anotaciones sobre el Sistema de Gobierno y la importancia de la profundización de su estudio”, por Carlos Daniel Luque	Pág. 314
“Desarrollo y Democracia en América Latina y El Caribe: Tecnología Médica, Salud y Derechos Humanos”, por Alvaro Monzón Wyngaard; Agustín S. Carlevaro, Patricio Monzón Battilana; Matías Payes; y Jorge Emilio Monzón	Pág. 323
“Incorporación de la Paridad en las provincias argentinas: el caso Corrientes”, por Sofía Domínguez	Pág. 345
“El MERCOSUR entre Unitarios y Federales. Comparación de los	

Sistemas Políticos Municipales del Nordeste Argentino, Paraguay y Uruguay”,
por Sergio Valenzuela y Héctor J. Zimmerman Pág. 359

2.3. INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PODER

“El Régimen de la Prueba como forma para la averiguación de la Verdad y del Juicio Divino de la monarquía de Dante Alighieri y su contexto teórico”, por Andrés Salvador Pág. 371

“Bartolomé Mitre y la Nación Argentina: Relato del pasado nacional”,
por Oscar R. Lotero Pág. 382

“Teoría de las Políticas Públicas. Paradigmas en las Políticas Públicas en Argentina”, por Ataliva G. Laprovitta Pág. 397

“El final del Colegio Electoral y el Anti Pacto en Corrientes”, por
Carlos Alberto Cassarino Pág. 411

“Los órdenes sociales en el análisis de las desigualdades. El aporte de la teoría de las instituciones políticas de Daron Acemoglu y James Robinson”,
por Dora E. Ayala Rojas e Ingrid Y. Rosas Villarrubia Pág. 421

“Derechos Humanos y Comunicación. Debates en encrucijada”, por
Patricio Monzón Battilana Pág. 438

“El Control de Convencionalidad en el Ordenamiento Jurídico Argentino. Una mirada sobre su Responsabilidad como Estado Miembro del Corpus Iuris Sistema Interamericano y del MERCOSUR”, por Ruth María Ivonne Balderrama Pág. 443

“Procesos de integración en perspectiva comparada. El MERCOSUR: ¿Impasse o fragmentación? Alternativas al neoliberalismo y la globalización. La relación Argentina – Brasil como alianza estratégica”, por Héctor J. Zimmerman Pág. 460

III - PONENCIAS ESTUDIANTILES

“Estado y Nación. Estados con Naciones, Naciones sin Estado y Estados Nacionales: El caso catalán y el caso argentino”, por Fernando Luque Pág. 476

“Introducción al Concepto de Soberanía”, por Mario Augusto Rodríguez Pág. 482

PALABRAS INICIALES

El presente libro titulado **DERECHO POLÍTICO: TEMAS DE AYER Y HOY**, es el producto del encuentro científico (Jornadas Preparatorias del XV Congreso Nacional de Derecho Político) realizado el pasado mes de Septiembre (27 y 28) de 2018, en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

El mismo fue organizado en conjunto por la Asociación Argentina de Derecho Político, el Instituto Superior “Antonio Ruiz de Montoya” (de Posadas, Misiones) y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas – Extensión Áulica Posadas – de la Universidad Nacional del Nordeste.

El Programa consistió en:

Jueves 27 de septiembre de 2018

18,30 hs. Conferencia de Prensa y Acto Inaugural

Viernes 28 de septiembre de 2018

9 a 13 hs. Reunión Preparatoria del XV Congreso Nacional de Derecho Político (2019)

16,30 a 18 hs. **PANEL (I)**

Integrantes:

Dr. Ricardo DEL BARCO (UNC)

“Economía y Política Hoy”

Dr. Miguel GOLDFARB (UNNE)

“Políticas de Fomento e Incentivos Fiscales, en materia de Recursos Renovables”

Dr. Agustín S. CARLEVARO (UNNE)

“CIBORG. ¿Sujeto de Derecho en la Era Tecnológica de la Salud? Políticas Públicas y Nuevos Paradigmas”

Dr. Gonzalo F. FERNÁNDEZ (UNC)

“Estado laico, laicidad y laicismo”

Dr. Jorge E. BARBARÁ (UNC/UCC)

“Representación Política y Destitución. Crisis”

Moderador: Dr. Alvaro MONZON WYNGAARD (UNNE)

18 a 19,30 hs. **PANEL (II)**

Integrantes:

Dra. María Belén MARTINEZ (UNLaR)

“Holocausto y Propaganda Política”

Dr. Emilio ALDERETE AVALOS (UBA)

“La Reforma de 1918”

Dr. Alfredo Isaías SAADE (UNNE)

“El Conocimiento de lo Político”

Dr. Edgar G. FERNANDEZ SUAREZ (UNC)

“Las TIC en el Gobierno Abierto en tiempos de debilidad representativa: transparencia y control ciudadano”

Dra. M. Consuelo PARMIGIANI de BARBARÁ (UNC)

“La Importancia del estudio del Derecho Político, Hoy”

Moderador: Dr. Miguel A. DUARTE (UNC)

La Asociación Argentina de Derecho Político, al propio tiempo aceptó ponencias de profesionales y alumnos regionales que, si bien no fueron expuestos en razón del tiempo disponible, se incorporan al presente libro.

La Asociación Argentina de Derecho Político, nuclea a los docentes de Derecho Político de las Facultades de Derecho (públicas y privadas) del país. Entendemos significativo mencionar algunos hitos, de la asociación próximos a cumplir quince años de vida, a saber:

26 de marzo de 2004: Encuentro Regional de Profesores de Derecho Político de Universidades Nacionales. Realizado en la ciudad de Corrientes, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste. Se reunieron los Profesores: María Pérez Vara y Oscar Blando (Universidad Nacional de Rosario); Eduardo Cuello y Gustavo Tarragona (Universidad Nacional del Litoral); M. Consuelo Parmigiani y Jorge E. Barbará (Universidad Nacional de Córdoba); y Alfredo I. Saade, Emilio Nazar y Hector J. Zimmerman (Universidad Nacional del Nordeste). En ese primer encuentro se acordó:

- la necesidad de promover actividades conjuntas que contribuyan a precisar el significado de asignaturas con comunes denominadores tales como: Derecho Político, Teoría del Estado, Ciencias Políticas y Asignaturas afines que se dictan en las Facultades de Derecho de Universidades Nacionales;

- el compromiso de realización de un Encuentro Nacional de Docentes de las asignaturas mencionadas, en el transcurso del año 2004. El citado encuentro debía abordar los siguientes ejes temáticos: a) La Enseñanza de lo político en las Facultades de Derecho. Su sentido para la formación del Abogado; b) Contenido de la enseñanza de lo político en las Facultades de Derecho; c) La crisis política argentina y su repercusión institucional;
- constituir, con los docentes antes mencionados la Comisión Promotora de la Asociación de Derecho Político, designando como Presidente al Profesor Héctor J. Zimmerman y como Secretario al Profesor Alvaro Monzón Wyngaard.

17 de junio de 2004: *Seminario sobre "La Enseñanza de lo Político en las Facultades de Derecho: Su sentido para la formación del Abogado"*. Organizado por la Catedra "A" de Derecho Político de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba; el Colegio de Abogados y el Tribunal de Disciplina de Abogados de la Ciudad de Córdoba. De esa manera se logró continuidad y se dio cumplimiento al objetivo de realizar anualmente dos Encuentros de Profesores, uno preparatorio y otro de jornadas. El seminario contó con la presencia de distinguidos profesores de la UNR, de la UNNE, y de la UNC, que además brindó el marco de centenares de alumnos colmando el auditorio de esta Casa de estudios.

27 de agosto de 2004: *Encuentro Nacional de Profesores de Derecho Político, Teoría del Estado, Ciencia Política y/o Materias Afines*. Realizado en la Ciudad de Corrientes, sede de la Universidad Nacional del Nordeste: El Encuentro se desarrolló con la presentación de ponencias en tres comisiones y dos paneles.

28 de agosto de 2004: *Reunión de Profesores para tratar la constitución de la Asociación y la sede del próximo encuentro*. Realizado en Salón Auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste. A la reunión asistieron los siguientes Profesores: por Universidad Nacional de Rosario: Oscar Blando, Daniel Leandro Boccoli y Ana Maria Raggio; por Universidad Nacional del Litoral: Eduardo Cuello; por Universidad de Buenos Aires: Emilio Manuel Alderete Avalos y Julio Pinto; por Universidad Nacional de Cuyo: Luis Alfredo Puebla; por Universidad Nacional de La Plata: María Monserrat Lapalma, Jorge Szeinfeld, Claudio Contreras, Alejandro Manuel Medici y Guillermo Tamarit; por Universidad Nacional de Córdoba: Mariángeles Martínez Hernández, Carlos Eduardo Martiniau, María Emilia Scalambro, Miriam Consuelo Parmigiani y Jorge

Edmundo Barbará; por Universidad Católica de Córdoba: Martín Rodríguez Brizuela, Ricardo del Barco y Eduardo Cordeiro Gavier; y, por Universidad Nacional del Nordeste: Enrique Eduardo Galiana, Néstor Pedro Braillard Pocard, Alvaro Monzón Wyngaard, Alfredo Isaías Saade, Porfirio A. Aquino y Hector J. Zimerman. Luego del intercambio de opiniones y a propuesta del Profesor Barbará, aprobada por unanimidad, se decide denominar a la nueva asociación como *Asociación Argentina de Derecho Político*, designándose la Junta Promotora (con Secretaría Permanente en Corrientes) con la Presidencia Honoraria del Dr. Porfirio A. Aquino, la Presidencia de Zimerman y como Vocales los siguientes Profesores: Barbará y Parmigiani (UNC), Blando y Raggio (UNR), Cuello (UNL), Pinto y Alderete Avalos junto a Mario Justo López (h) (UBA), Puebla (UNCuyo), Lapalma y Juan Carlos Corbetta (UNLP), Del Barco (UCC y UN La Rioja) y Galiana (UNNE). Asimismo se aprobó que La Plata sea sede del nuevo Encuentro y que la ciudad de Rosario lo sea para las sesiones preparatorias durante el 2005.

27 de mayo de 2005: Reunión de la Junta Promotora. Realizada en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. Fueron "Huéspedes de Honor" los Profesores: Zimerman, Monzón Wyngaard, Parmigiani, Barbará, Lapalma, Szeinfeld, y Corbetta; y los anfitriones Blando y Raggio. Como se decidió que la reunión sería ampliada, también participaron los Profesores: José María Marchioni y Alejandro Marcelo Medici (UN La Plata); y Daniel L. Boccoli, Solange Delannoy, Adriana Mack, y Daniel Sosa (UN de Rosario). En la ciudad santafecina el Presidente Zimerman entregó a los asistentes la publicación de las ponencias del Encuentro de Profesores de Corrientes y el Anteproyecto de Estatuto de la Asociación Argentina de Derecho Político, para ser tratado en las jornadas platenses. También se estableció el temario, previo pormenorizado análisis que implicaron ricos intercambios de opiniones y posturas, a saber: 1) La Enseñanza del Derecho Político (o asignaturas equivalentes) en las Facultades de Derecho; con los siguientes subtemas: a) Sentido de los Contenidos; y b) Estrategias para su enseñanza y aprendizaje; 2) Calidad Institucional; con los subtemas: a) El funcionamiento de la división de poderes, b) El Sistema de Partidos, c) Los Déficit del Federalismo, d) La Democracia en América Latina: nuevos escenarios y nuevos desafíos, y e) Vigencia de los Derechos Humanos; 3) Los Servicios Públicos, con los subtemas: a) Regulación y Control, b) Reestatización o privatización, y c) Derechos del Consumidor, Clientes y Usuarios; 4) Rediseño Institucional del Estado en la Globalización, con los subtemas: a) Regiones Supranacionales, b) Regiones Subnacionales y c) Gobiernos Locales.

28 y 29 de noviembre de 2005: II Jornadas Nacionales de Derecho Político "Joaquín V. González". Organizadas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata -en el centenario de su fundación.

- **1er día, 28 de noviembre:** En la sede del Colegio de Abogados, se aprobaron los estatutos de la Asociación Argentina de Derecho Político y se eligieron sus autoridades para el periodo 2005-2008. Al propio tiempo y a propuesta de los presentes se designaron Miembros Honorarios a los Profesores Pedro J. Frías, Francisco Cerro, Jorge Reinaldo Vanossi, Horacio Sanguinetti, Carlos Fayt y Porfirio A. Aquino, así como reconocimiento post-mortem a Juan Carlos Rubinstein.

- **2do día, 29 de noviembre:** Numerosos ponentes y asistentes, reflexionaron y analizaron temas centrales de la disciplina y la realidad actual en distintos paneles; se escucharon las disertaciones de los Profesores Jerónimo Molina Cano de la Universidad de Murcia - España y de Marco Lamandini de la Universidad de Bologna – Italia

En total, la Asociación Argentina de Derecho Político, lleva organizados catorce congresos nacionales de la especialidad, y otras tantas Jornadas Preparatorias. De ellos, fueron sede: La Plata (2005), La Rioja (2008), Catamarca (2009), Mendoza (2013), Pergamino (2014) en las respectivas universidades nacionales.

Al propio tiempo, otras tres universidades, fueron sede de los congresos nacionales más de una vez, en las siguientes ciudades: Corrientes (2004, 2010 y 2014), Rosario (2007, 2012 y 2016) y Córdoba (2006, 2011).

La Universidad Nacional de Córdoba, será anfitriona del XV Congreso Nacional de Derecho Político, que se realizará en la primera quincena de junio de 2019.

El presente trabajo está organizado en dos partes: la primera receptiona casi todas las “Conferencias” desarrolladas en los Paneles posadeños; y la segunda, da cuenta de más de una veintena de “Ponencias” aceptadas por el Comité Evaluador, divididas en cuatro áreas a saber: 1) Estado y Regulación; 2) Las dimensiones de la noción del Ciudadano; 3) La Institucionalización del Poder (a nivel Supranacional, Nacional y Subnacional), y 4) Ponencias Estudiantiles.

El éxito de las Jornadas Preparatorias del XV Congreso Nacional de Derecho Político, que se realizó por primera vez en la bella ciudad de Posadas, contó para su organización con una Comisión Local integrada por los doctores Luis Antonio DUARTE, Fernando B. VERON, y Lic. Martín Fernando MEDINA; con el acompañamiento técnico del Dr. Carlos

CARDOZO (Miembro Titular de la Asociación Argentina de Derecho Político) y del Dr. Miguel Duarte (Vicepresidente 4° de la Asociación).

La Asociación Argentina de Derecho Político quiere enfatizar su agradecimiento a las autoridades del Instituto Superior “Ruiz de Montoya” (a su Rectora, al Sr. Asesor Legal, a la Sra. Coordinadora de la Carrera del Profesorado en Ciencias Políticas) que pusieron a disposición tiempo, infraestructura y personal; así como al Sr. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE).

Comité Editorial

COMITÉ EVALUADOR

Dr. Jorge Edmundo Barbará (AADP)

Dr. Edgar Gustavo Fernández Suarez (AADP)

Dr. Juan Carlos Corbetta (AADP)

Dr. Héctor J. Zimmerman (AADP)

Dr. Martín Zemel (UNLP)

Dr. Rolando Juarez (UNNE)

Dr. Horacio José de Jesús Grando (UNNE)

Dr. Jorge Emilio Monzón (UNNE)

EL CONOCIMIENTO DE LO POLÍTICO

Alfredo Isaías Saade⁹

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE

A.-

La manifestación fenoménica del universo político, permite su abordaje intelectual a través de los distintos modos y grados de conocimiento.

El conocimiento puede clasificarse en conocimiento teórico o especulativo y conocimiento práctico, o lo que es lo mismo, razón especulativa y razón práctica según la actitud del sujeto cognoscente sobre el particular.

La finalidad del conocimiento teórico o especulativo es el conocer por el conocer mismo, por lo cual se lo puede llamar también contemplativo, por el contrario el conocimiento práctico tiene como objeto el obrar del sujeto, la acción humana como algo realizable y operable, de conformidad a esos conocimientos teóricos o especulativos para la realización de algo conforme determinación de su voluntad.

A su vez, esta acción o comportamiento del sujeto se verifica fatalmente en dos subespecies, en el obrar factible y en el obrar agible, la finalidad del obrar factible es la realización por parte del sujeto de algo perfecto, pero exterior a él, en este caso su actividad es transitiva, lo trasciende al buscar la perfección o el bien de lo que hace y que permanece en la cosa, en este caso el éxito de su acción dependerá de la habilidad y pericia con que utilice sus conocimientos teóricos o especulativos sobre el particular.

Con el obrar agible el sujeto produce su propia perfección al actuar según los conocimientos de las doctrinas éticas que ilustran sobre la perfección moral, en este caso el obrar del sujeto es inmanente, porque el resultado de su actividad, la perfección personal o mejor dicho el bien que le corresponde por su calidad de persona humana dotada de dignidad, se realiza en él y en él permanece.

En el primer caso, opera realizando una cosa bien hecha, y en el otro opera realizando su propio bien

La normativa del obrar factible es la técnica y el arte, la del obrar agible es la prudencia.

Ahora bien, el conocimiento el conocimiento teórico lo podemos subdividir en conocimiento filosófico y conocimiento científico.

⁹ Abogado. Profesor Titular de la cátedra "A" de Derecho Político de la Universidad Nacional del Nordeste. Miembro Titular de la Asociación Argentina de Derecho Político

El conocimiento filosófico pretende conocer toda la realidad desde la perspectiva de que y el para qué, es decir apunta a conocer las causas y primeras y los fines últimos de todo lo que existe, por el contrario el conocimiento científico se caracteriza por tener un objeto propio o sector de la realidad a conocer, un método o métodos propios o apropiados y la posibilidad de transmisibilidad de las conclusiones obtenidas; solamente pretende conocer un sector bien determinado y delimitado de la realidad, y que se ofrece fenoménicamente a la captación de los sentidos para explicar cómo y por qué se producen los fenómenos que caen directamente bajo el imperio de nuestros órganos sensoriales y cuyas conclusiones se basan en la realización de los experimentos de comprobación. Justo es recordar que la ciencia no puede ir más allá de las manifestaciones fenoménicas materiales.

B.-

En consecuencia afirmamos la posibilidad del conocimiento filosófico de la realidad política cuando tratamos de conceptualizar la legitimidad, la autoridad, la soberanía, la libertad, la igualdad, la democracia, la justicia etc., y cuando debatimos sobre la justificación del poder y de la obligación política, la justificación de la democracia, las restricciones legítimas a la libertad etc.

En opinión de Norberto Bobbio, son diversos los modos en que se ha de entendido y puede entenderse la filosofía política:

1) como descripción del estado óptimo ideal, o mejor régimen político que tiene a la República de Platón el ejemplo más antiguo, más conocido y más llamativo, y al que debemos agregar entre otros tantos a Polibio, Cicerón, San Isidoro de Sevilla, Sto. Tomás de Aquino, y prácticamente todos los escolásticos y los representantes de la escolástica española del Siglo de Oro, quienes pretendían la solución de las tragedias políticas sobre postulaciones fundadas en un valor supremo y absoluto de justicia.

2) como búsqueda del criterio de fundamentación del poder, analizando el fundamento de la relación política, las razones de la relación de dependencia que ello implica, es decir establecer el porqué del estado, los motivos que explican la obediencia que los hombres prestan o recusan al poder, en una palabra la legitimación del régimen político. En esta línea podemos señalar a Filmer, Hobbes, Locke, Rousseau, Weber, Rawls entre otros.

3) como especificación de la categoría de lo político. Busca la determinación del concepto general de política, de lo que caracteriza el fenómeno político y lo hace tal, distinguiéndolo y diferenciándolo de los demás fenómenos sociales. Los autores que se adhieren a este modo, preconizan la autonomía de la política por sus características propias de la actividad y de las

leyes que la gobiernan y que son distintas y cuando no opuestas a las propias de otras actividades humanas, y muy distintas a las de la moral. Es la ideología de la fuerza como elemento constitutivo y legitimante del estado, son los maquiavelistas que como Mosca y Pareto, creían que la esencia del fenómeno político estribaba en la imposición del poder por parte de una minoría sobre la mayoría, o como Carl Schmitt, Julien Freund y Sergio Cotta, que pretenden encontrar la categoría de lo político en la relación amigo-enemigo, en la solidaridad de grupo frente al resto o la amenaza de un adversario, y,

4) como una simple metodología, como una reflexión crítica sobre el discurso político, ya sea este el discurso científico moderno o bien el de los teóricos políticos del pasado, en este sentido pretende analizar, aclarar y clasificar el lenguaje, los argumentos y los propósitos de todos los que han hecho o siguen haciendo de la política un objeto de discusión y estudio.

C.-

Afirmamos también la posibilidad de un conocimiento estrictamente científico de la realidad política, toda vez que la disciplina ostenta un objeto propio caracterizado por su complejidad como antes lo señaláramos, (el estado, el poder, el sistema político, los partidos políticos, los grupos, la opinión pública etc.), una metodología apropiada caracterizada por su diversidad y finalmente es un conocimiento transmisible.

Para mayor abundamiento de esta afirmación estimamos conveniente y clarificador detenernos a precisar algunas cuestiones sobre la metodología y la transmisibilidad de este conocimiento.

El status científico de nuestra disciplina en última instancia no se fundamenta exclusivamente en la precisa delimitación de su objeto, ni en la formulación de leyes de riguroso cumplimiento, porque el contenido de ese objeto son las conductas humanas dotadas de libertad, y por lo mismo no sujetas a determinismo alguno, sino más bien, en la exacta descripción de la metodología elegida y en la indicación, lo más precisa posible, de la forma o modo en que fue utilizada. Es la adecuada validación metodológica la que confirma ese status.

En la medida en que se observen con rigor los siguientes pasos del método empírico, se podrá concluir en la elaboración de una teoría de carácter explicativo y medianamente predictivo de los fenómenos políticos.

- 1) Observación atenta de los hechos, ya sea directa, extensiva o intensiva (sondeos de opinión o interviú mediante – método sociológico-) o indirecta (libros, diarios documentales etc.)

- 2) Descripción de las características estimadas importantes del objeto (por medio de la escritura o de la grabación de la voz)
- 3) Clasificación de los aspectos cualitativos (elaboración de una tipología) y medición de los aspectos cuantitativos (peso, dimensiones etc.) del fenómeno.
- 4) Aceptación o recusación de lo hasta aquí realizado por plausibilidad o no con el progreso de la investigación.
- 5) Elaboración de una hipótesis fáctica destacando en que consiste el fenómeno y,
- 6) Elaboración de una hipótesis teórica explicativa del fenómeno, es decir elaboración de una teoría política.

Preciso es destacar que una misma hipótesis fáctica puede dar lugar a diferentes hipótesis teóricas o intentos de explicación que serán legítimas cada una de ellas, en la medida de su plausibilidad, conveniencia, no auto contradictoria, poder explicativo y argumentativo.

D.-

La realidad política, específicamente la actividad política, también puede ser abordada desde el conocimiento práctico, ya sea a través su dimensión factible como agible.

La dimensión factible tiene a la técnica y al arte como medios de realización.

La técnica consiste en un conjunto de procedimientos o recursos que se usa en un arte o en una actividad determinada, en especial cuando se adquieren por medio de su práctica y requieren habilidad.

Así, la técnica política consistiría en la destreza o habilidad para engendrar obediencia determinando la conducta de los ciudadanos para la realización de los fines propuestos, tanto para los que pretenden ocupar el poder, como para los que lo detentan.

También es desenvolvimiento de una técnica, el diseño de las instituciones políticas, sus órganos, competencias y procedimientos, y, sin el manejo de recursos técnicos apropiados es prácticamente imposible la realización de las obras públicas, servicios públicos, política educativa, de seguridad, sanitarias etc. previstas en los programas de gobierno.

Es el éxito obtenido por la utilización de los medio técnicos lo que convierte a una actividad técnica en una actividad artística, pero aquí lo decisivo radica en el carácter eminentemente subjetivo, personal y no fácilmente comunicable ni transmisible que posee el operador de las técnicas, entonces el gobernante al buscar y obtener el bien común y no

el bien propio, al gobernar conforme a las leyes, no contra ellas o sin ellas, se convierte en un estadista.

La dimensión agible se concretiza por medio de la prudencia, virtud que radica en el entendimiento práctico y que nos determina a actuar en el caso concreto, haciendo el bien y evitando el mal.

La prudencia puede distinguirse, según busque el bien o perfección del propio agente o busque el bien de otros.

Denominase prudencia personal o monástica a la primera, doméstica a la que busca el bien de la familia del sujeto y, política a la que busca el bien común de la comunidad política de la cual es sujeto forma parte.

A su vez la prudencia política se divide en obediencial y arquitectónica, la primera hace referencia a la educación cívica de los ciudadanos que libremente prestan obediencia a las leyes y a las disposiciones de los gobernantes, y la segunda, más perfecta que las otras y condición suficiente de las mismas, atinente a la obligación del gobernante de promover y realizar el bien común.

La prudencia arquitectónica o del gobernante debe ser el producto de la deliberación, juicio y decisión o imperio.

Especialmente son partes integrantes de la prudencia arquitectónica:

- 1) la memoria, la experiencia, que permiten formar un juicio acertado sobre el sentido o real naturaleza de los hechos que son contingentes,
- 2) la inteligencia o intuición, capacidad para descubrir detrás de las apariencias, los principios que verdaderamente están en juego en una situación,
- 3) la docilidad, la disposición a hacerse asesorar, buscar el buen consejo, saber escuchar,
- 4) la sagacidad o solercia, o hábil comparación de las alternativas,
- 5) la razón, conocimiento de las relaciones que ligan entre sí a los diversos hechos o circunstancias volviéndolos inteligibles,
- 6) la providencia, el saber prever los posibles efectos futuros de las causas presentes proveer lo necesario para encararlos de manera adecuada,
- 7) la circunspección, disposición atenta y pronta para tomar nota de todos los nuevos factores circunstanciales que puedan de algún modo alterar la naturaleza de una situación, a los efectos de saber si se debe cambiar de actitud o conducta, y
- 8) la cautela, capacidad para reconocer y evitar el mal cuando viene mezclado con lo bueno o presentado falsamente con sus apariencias.